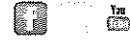


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 055-ALCALDÍA-GADMLI-2018

Freddy Bolívar Torres Montenegro
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA**

CONSIDERANDO:

- Que:** La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el "anuncio del proyecto";
- Que:** El artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, dispone que: "...A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.";
- Que:** El artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente: *"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.*
- El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.*
- En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad."*
- Que:** Por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República del Ecuador;
- Que:** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, menciona en el literal b) del artículo 60, como una de las atribuciones del alcalde o



alcaldesa el ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

- Que:** La letra i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resalta que otra de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, es la de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;
- Que:** Es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;
- Que:** Mediante Oficio Nº. 033-P-GADPSSCH-2018, de fecha 31 de mayo del 2018, el Sr. Germán Valverde, Presidente del GAD Parroquial de Santa Susana de Chiviza, solicita al Mvz. Freddy Torres Montenegro, Alcalde del Cantón Limón Indanza, que se proceda con los trámites legales para declarar de utilidad pública de un terreno de la cabida de doscientos (200) metros cuadrados aproximadamente, de propiedad del señor Gonzalo Marín, que se encuentra ubicado en la Parroquia Santa Susana de Chiviza; terreno sobre el cual el Gobierno Parroquial va a construir la obra: "Terminación del coliseo parroquial de Santa Susana de Chiviza";
- Que:** En el mes de agosto del 2018, el Ing. Marco Hernán Lazo Castro, Técnico contratado del GAD Parroquial de Santa Susana de Chiviza, presenta al GAD Municipal de Limón Indanza, el proyecto para la construcción de la III etapa del coliseo parroquial de Santa Susana de Chiviza; mismo que contiene la memoria descriptiva, el presupuesto general y los planos del proyecto;
- Que:** A efectos de realizar el anuncio del proyecto, el mismo se encuentra ubicado al Noreste del Cantón Limón Indanza, en la Parroquia Santa Susana de Chiviza, en las coordenadas WGS84 793034.00; 967717.97;
- Que:** Es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra; y,
- Que:** El literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Alcalde o Alcaldesa, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se encuentra facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad.

RESUELVE:

Art. 1.- Realizar el Anuncio del Proyecto respecto de la construcción de la III etapa del coliseo parroquial de Santa Susana de Chiviza, aceptando para el efecto las descripciones y definiciones realizadas por el Ing. Marco Hernán Lazo Castro, Técnico contratado del GAD Parroquial de Santa Susana de Chiviza. Consiguientemente el plazo del proyecto será de ciento veinte días calendario.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo del inmueble dentro de la zona de influencia de la obra a ejecutarse, al valor de la fecha de este anuncio público.

Art. 2.- Disponer la publicación de este anuncio del proyecto en la página web del GAD Municipal de Limón Indanza.

Art. 3.- Disponer la notificación de éste anuncio, al propietario del terreno señor Segundo Gonzalo Marín Chacón, en el centro parroquial de Santa Susana de Chivaza; así como también a la Arq. Karolina Borja Castro, Coordinadora de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Limón Indanza, y al Abg. Hugo López López, Registrador de la Propiedad del Cantón Limón Indanza.

Art. 4.- El Abg. Edwin Cunalata Vásquez, Secretario del Concejo encargado, en el orden del día de la sesión ordinaria próxima, pónganse en conocimiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, el contenido de la presente Resolución.

Art. 5.- Encárguese a la Unidad de Sistemas del GAD Municipal, de la publicación de ésta Resolución en la página Web de la Institución.

Art. 6.- El Abg. Pablo Cabrera Marín, Abogado del GAD Municipal de Limón Indanza, encárguese de la notificación de la presente Resolución, al propietario del bien, al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Limón Indanza, a la Coordinadora de Avalúos y Catastros, al Sr. Secretario del Concejo encargado, y al titular de la Unidades de Sistemas.

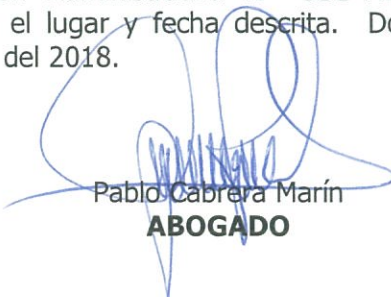
COMUNÍQUESE.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 24 de septiembre del 2018.



Freddy Torres Montenegro
ALCALDE



Certifico que la Resolución Administrativa N° **055-ALCALDÍA-GADMLI-2018** que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 24 de septiembre del 2018.



Pablo Cabrera Marín
ABOGADO



Siembra esperanza...!